

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 de Septiembre de 2021

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	HERNÁN OSORIO OSORIO representado por el curador JOSE ÁSDRÚBAL OSORIO SAENZ
DEMANDADA:	YENNY MARCELA FRANCO OSORIO, menor de edad, representada por su padre CARLOS ARIEL FRANCO ORREGO y en calidad de hija de la finada CLAUDIA YANETH OSORIO OSORIO
RADICADO:	1701331030012021-0007900

En el conflicto familiar de la referencia, la mandataria judicial que asesora a la parte actora, allegó constancia del envío de la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de la menor YENNY MARCELA FRANCO OSORIO, direccionada al Whatsapp 3217493030 y aportó el pantallazo respectivo sin que se acredite la confirmación de haberse recibido dicho mensaje.

Al revisar la demanda, se dio dirección física de residencia de dicha menor; por lo tanto, se ordena que la parte promotora de este litigio realice la notificación del auto admisorio de la demanda en dicho lugar a través de los medios de comunicación permitidos por la ley, o en su defecto si es al número de whatsapp aludido, deberá soportarlo con la confirmación de haber recibido el mensaje.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE¹
JUEZ

¹ Al momento de la firma de este auto, el sistema de firma electrónica presenta inconvenientes.